

REGLAMENTO DE EL FORO DEL SABER 2007–2008

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de operación a que se sujetará el programa de concursos académico–culturales, denominado “El Foro del Saber”.

Artículo 2.- El programa “El Foro del Saber” se sustenta, legalmente, en lo previsto por los artículos 14, fracciones VIII y XVI, 82, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 5º, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; 20, fracción XV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 5º, fracción III, 10, fracción II, 59 y 59 bis de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Artículo 3.- “El Foro del Saber” opera mediante convenio de coproducción signado por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, en lo subsecuente SEPyC, y la empresa Televisoras Grupo Pacífico.

CAPÍTULO II DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

Artículo 4.- Los equipos participantes se presentarán en las instalaciones de Canal 3, de T. V. 30 minutos antes del inicio de la grabación del programa, en las fechas señaladas por el sorteo realizado para el evento.

Artículo 5.- Los equipos se integrarán con siete alumnos, de los cuales, cinco participarán en cada programa.

Artículo 6.- Ninguno de los siete alumnos inscritos podrá ser sustituido después de que el equipo haya participado en la primera etapa del concurso. Si por alguna circunstancia los equipos se reducen, a menos de cinco elementos, así seguirán participando.

Artículo 7.- Los equipos podrán sustituir hasta dos de los cinco participantes, al término de cada una de las rondas, tomados de los siete formalmente registrados.

Artículo 8.- El director del programa podrá dar orientaciones a los alumnos participantes, relacionadas con el desarrollo del mismo, cuando así se requiera.

Artículo 9.- Los alumnos integrantes de los equipos tendrán derecho a premiación si participan en tres o más rondas en forma continua o discontinua.

Artículo 10.- Si un equipo no se presenta a la grabación del programa, cuando le corresponda, el otro pasará automáticamente a la etapa siguiente.

Artículo 11.- Los integrantes de los equipos serán alumnos inscritos en el grado y turno de la escuela participante.

Artículo 12.- Los alumnos inscritos que no cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior serán excluidos del concurso, sin posibilidad de que sean sustituidos por otros compañeros.

CAPÍTULO III DE LOS APOYOS DIDÁCTICOS

Artículo 13.- A cada equipo se le proporcionarán, durante la grabación del programa, los apoyos materiales que se requieran para dar respuesta a las preguntas que se planteen.

Artículo 14.- Los materiales de apoyo como diccionarios, textos, tablas periódicas, gráficas, crucigramas, etc., se utilizarán a partir del momento en que lo indique el(a) conductor(a), con la expresión: ¡Corre tiempo!

Artículo 15.- Cuando por la naturaleza de los cuestionamientos se requiera del uso de los materiales señalados al precedente, el(a) conductor(a) dará las indicaciones previas para que se preparen las respuestas.

CAPÍTULO IV DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Artículo 16.- Las asignaturas serán seleccionadas al azar por los alumnos participantes.

Artículo 17.- A cada equipo se le plantearán tres preguntas, en cada una de las tres rondas que integrarán el programa.

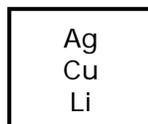
Artículo 18.- Las respuestas correctas tendrán un valor de 10 puntos. Cada pregunta se contestará en un tiempo máximo de 20 segundos, a cuya respuesta se agregarán, como puntos, los segundos que no se utilicen, de los veinte a los que se tiene derecho.

Artículo 19.- Las preguntas del concurso se elaborarán basándose en los contenidos programáticos señalados en los avances temáticos correspondientes y en los libros aprobados por la Secretaría de Educación Pública. Dichas cuestiones serán consideradas desde el día señalado por el calendario escolar para el inicio de clases.

Artículo 20.- Para configurar las preguntas relativas a la asignatura de civismo o su equivalente, en quinto y sexto grados de primaria, la SEPyc proporcionará materiales de consulta que se requieran.

Artículo 21.- El equipo al que corresponda contestar, seguirá las indicaciones que se den en la pregunta. En caso de que no se cumpla con este requisito, la respuesta se dará por incorrecta. Ejemplo:

- Mencionen, de la parte superior a la inferior, el nombre que le corresponde a cada uno de los símbolos que aparecerán en la pantalla:



R: Plata, cobre y litio (Para que la respuesta se dé por correcta debe expresarse en este orden, no en otro).

Artículo 22.- Las respuestas a las preguntas planteadas se sujetarán a la terminología propia de cada asignatura y, preferentemente, a la información contenida en las últimas ediciones o reimpressiones de los libros de texto a que se hace referencia en los numerales 19 y 20 del presente capítulo.

Artículo 23.- El equipo que inicie la primera ronda de preguntas será seleccionado al azar, por medio de un volado, compareciendo en esta asignación un representante de cada equipo.

Artículo 24.- Los integrantes de los equipos empezarán a elaborar las respuestas, a partir de la lectura de las preguntas; aunque las respuestas se dirán hasta que lo indique el(a) conductor(a), con la expresión: ¡Corre tiempo!

Artículo 25.- Las primeras respuestas que den los equipos, a las preguntas de respuesta abierta, serán las que se admitan, no validándose participaciones posteriores.

Artículo 26.- Si las respuestas que dé uno de los equipos es correcta y se le califica por incorrecta o viceversa, se subsanará el error, quedando sin efecto la decisión inicial tomada.

Artículo 27.- En caso de preguntas con opciones, se permitirán correcciones inmediatas cuando la alternativa que corresponda a la respuesta correcta sea mal leída o mal pronunciada. Lo anterior no procederá en las asignaturas de Matemáticas, Física, Química, Ciencias (énfasis en Física), Ciencias Naturales y Desarrollo Humano, cuando en las alternativas aparezcan resultados que sean producto de solución de operaciones o problemas.

Artículo 28.- Si en una cuestión de opciones, ninguna de éstas corresponde a la respuesta correcta, se planteará otra pregunta.

Artículo 29.- Los equipos tendrán el tiempo de cronómetro para dar respuesta a las preguntas, única y exclusivamente cuando éstas se les dirijan por primera vez. Si uno de los equipos contesta sin corresponderle el turno, el(a) conductor(a), lo hará saber e insistirá que la respuesta la dé el equipo al que corresponda hacerlo. En estos casos, el cronómetro volverá a activarse partiendo de cero, y no se tomarán en cuenta los segundos transcurridos con anterioridad.

Artículo 30.- Cuando el equipo al que le corresponda contestar detenga el tiempo del cronómetro, deberá dar respuesta a la pregunta planteada de manera inmediata.

Artículo 31.- Cuando un equipo conteste incorrectamente o se le agoten los 20 segundos previstos para la respuesta, el otro equipo contestará la pregunta "de rebote", también de manera inmediata, después de que lo indique el(a) conductor(a).

Artículo 32.- Cuando por fallas técnicas o de conducción se invalide una pregunta, se planteará otra con similar forma y contenido. En caso de que la pregunta que se invalide sea "de rebote", ésta tendrá un valor de 10 puntos, y el equipo dispondrá de 20 segundos para contestarla.

Artículo 33.- Si el equipo al que no se planteó la pregunta menciona la respuesta, el(a) conductor(a) solicitará que se reinicie el conteo con la expresión "corre tiempo" y dará indicaciones para que la respuesta la dé el otro equipo.

Artículo 34.- Para dar respuesta a la pregunta planteada, el equipo al que le corresponda contestar, detendrá el tiempo del cronómetro. Si no lo hiciera, el(a) conductor(a) lo hará saber para que se cumpla con ese requisito. En estos casos, el puntaje se tomará en cuenta a partir del momento en que se detenga el tiempo del cronómetro.

Artículo 35.- Las respuestas que se relacionen con problemas de cualquier asignatura, que implique cálculos matemáticos, deberán plantearse de manera completa, agregándose a las cantidades, las especies o unidades de que se trate (plantas, niños, m², mm, amperes, etc.).

Artículo 36.- Cuando se trabaje con operaciones algebraicas deberán expresarse, junto con el resultado, el o los nombre(s) de la(s) incógnita(s) que se despeje(n).

Artículo 37.- Las respuestas que no cumplan con lo señalado, en el punto anterior, serán consideradas incorrectas.

Artículo 38.- Con relación a nombres de personajes, países o casos similares, se tendrá un margen de tolerancia, ya que podrán decirse completos o bastará con que se mencionen el o los apellidos con los que se les conoce, en caso de los primeros, y los nombres oficiales o de uso común, en caso de los segundos (Juárez o Benito Pablo Juárez García, Rosales o José Antonio Abundio de Jesús Rosales Flores, República Mexicana, México o Estados Unidos Mexicanos, etc.). Sólo cuando la pregunta indique que debe expresarse el nombre completo de un personaje o el nombre oficial de un lugar o país, se procederá como se indica.

Artículo 39.- Cuando una pregunta no implique solución de problemas por medio de cálculos matemáticos y lleve implícita la unidad o la especie, no será necesario que la respuesta contenga alguno de los dos elementos anteriores, ejemplos: redondeando la cantidad, digan cuántos kilómetros hay de la Tierra al Sol. R: 15 000 000 ó 150 000 000 de km. ¿De cuántos versos se compone un soneto? R: de catorce o de catorce versos.

Artículo 40.- Cuando la pregunta se plantee con opciones, la alternativa seleccionada como posible respuesta se leerá de manera completa.

Artículo 41.- En caso de empate se plantearán dos preguntas más (una a cada equipo) de la asignatura que seleccione el equipo al que, con base en un nuevo sorteo, le corresponda hacerlo. De volverse a dar el empate se plantearán otras dos preguntas y así sucesivamente hasta que uno de los equipos logre mayor puntaje.

Artículo 42.- Los integrantes del público no podrán sugerir las respuestas a los equipos participantes, tampoco manifestar inconformidades durante la grabación de los programas ni en los cortes comerciales.

Artículo 43.- Queda prohibido al público tomar fotografías o grabar, por cualquier medio electrónico, el desarrollo del programa.

CAPÍTULO V DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 44.- Las inconformidades que se presenten en el transcurso de la grabación del programa, sólo podrán plantearse en los cortes comerciales, ante el director del mismo, por conducto de un integrante del equipo inconforme; por el profesor representante de la institución que resulte afectada o por ambos.

Artículo 45.- Las inconformidades planteadas en forma verbal, en los cortes comerciales, serán ventiladas, en primera instancia, ante una comisión resolutive, la cual se integrará de la manera siguiente:

- I. El director del programa;
- II. El representante de la SEP y C;
- III. Un maestro representante de cada plantel educativo; y
- IV. Un alumno representante de cada uno de los equipos.

Artículo 46.- En el análisis de las inconformidades, la comisión resolutive podrá revisar el video del programa y los textos que sirvieron como fuentes de consulta. Lo mismo procederá cuando se necesite aclarar, durante la grabación del programa, alguna duda que planteen los alumnos de los equipos, maestros representantes de las escuelas o ambos.

Artículo 47.- Cuando por asuntos relacionados con las normas o por la naturaleza de los contenidos de las preguntas se requiera la participación de especialistas; las inconformidades ya planteadas en forma verbal deberán hacerse llegar, por escrito, a la dirección de "El Foro del Saber" en un plazo no mayor de 2 días, con la fundamentación correspondiente, para que se

resuelvan por una segunda instancia competente de la SEPyC, la cual integrará una comisión dictaminadora con representantes de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Dirección de Vinculación Social y de asuntos jurídico de la propia dependencia.

Artículo 48.- Por ninguna circunstancia se grabará de nuevo un programa, ya que la resolución de la SEPyC sólo se referirá a las preguntas, respuestas, o normas controvertidas.

Artículo 49.- No procederán las inconformidades que se expresen después de que se dé el puntaje final obtenido por los equipos, el cual se dará a conocer previamente a los profesores representantes de los equipos.

Artículo 50.- En tanto la comisión dictaminadora de la SEPyC resuelve, respecto a la decisión controvertida, se continuará con la grabación normal del programa, en el entendido de que la resolución final adoptada se tomará como base para que, en un trabajo posterior de edición, se hagan las correcciones que se indiquen.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- Los casos no previstos, en la presente convocatoria, serán resueltos por las entidades convocantes.

Artículo segundo.- La presente convocatoria surtirá efectos para el ciclo escolar 2007–2008.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 2 días del mes de agosto del año dos mil siete.

**C. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA**

**C. CARLOS SANDOVAL RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE TELEVISORAS
GRUPO PACÍFICO**